



Sector	Páginas de interés
Acuicultura	1.1, 2.1, 4.1
Agricultura	1.1, 2.1, 3.1, 5.1
Comercio Interno	1.1, 2.1, 3.1, 8.1
Energía	1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 8.2
Industria Manufacturera	1.1, 2.1, 3.1, 5.1, 5.4, 8.1, 8.2
Minería	1.1, 2.1, 3.1, 5.1, 9.1
Pesquería	1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 7.1
Residuos Sólidos	1.1, 1.2, 2.1, 3.1
Salud	1.1, 2.1, 3.1, 4.2
Saneamiento	1.1, 2.1, 3.1, 4.1
Transportes y Comunicaciones	1.1, 2.1, 3.1, 4.2, 5.4
Vivienda y Construcción	1.1, 2.1, 3.1, 5.1, 8.2

I. RESIDUOS SÓLIDOS



1.1. Resolución Ministerial N° 375-2023-MINAM:

Publicación de Proyecto: Se plantea modificar el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Conforme al Proyecto, se modificaría la regulación sobre el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Las modificaciones se referirían, especialmente, a la obligatoriedad de su cumplimiento, al establecimiento de un plazo y a la necesidad de una comunicación intersectorial.

1.2. Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM:

Regula obligaciones sobre adecuación ambiental de las actividades de residuos sólidos e incluye medidas para optimizar la gestión de los proyectos de inversión en materia de residuos sólidos.

Entre otros, se dispone: (i) el establecimiento de un plazo excepcional e improrrogable para la adecuación ambiental y presentación del instrumento de gestión ambiental correctivo para los titulares de infraestructuras de valorización y/o tratamiento de residuos sólidos, (ii) la aprobación de los términos de referencia para la elaboración de los Programa de Adecuación y Manejo Ambiental y/o Diagnóstico Preliminar y (iii) establecer consideraciones para la evaluación ambiental en los proyectos de inversión pública de actividades de residuos sólidos.

1.3. Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM

Aprueba los Lineamientos para fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, en cumplimiento de los recursos otorgados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

II. PASIVOS AMBIENTALES



2.1 Resolución Ministerial N° 002-2024-MINAM:

Publicación de Proyecto: “Ficha de Caracterización de Pasivos Ambientales y del Instructivo para el llenado de la Ficha de caracterización de Pasivos Ambientales”.

III. RECURSOS HÍDRICOS



3.1 Decreto Supremo N.º 001-2024-MIDAGRI

Establece el procedimiento para la formalización de los usos del agua, el mismo que es aplicable a aquellos que iniciaron su uso de manera pacífica, publica y continua hasta el 31 de diciembre de 2014 y lo continúan haciendo hasta la actualidad. Este procedimiento no es aplicable para situaciones excepcionales como la correspondiente a ciertas zonas o actividades reguladas por normativas específicas (como es el caso de las zonas en veda).

Se establece un plazo de dos años para acogerse al procedimiento

IV. INSTRUMENTO AMBIENTAL



4.1 Decreto Supremo N° 001-2024-DE

Modifica diversos artículos del Reglamento del Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – DICAPI.

Entre los artículos que modifica se encuentra el artículo 270 del Reglamento el cual se refiere a Actividades o Proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). La nueva redacción del artículo 270 incluye lo siguiente:

- a) Que los proyectos bajo el ámbito de competencia de DICAPI estarán sujetos a una evaluación de impacto ambiental en la medida que dichos proyectos sean susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos. Sólo en estos casos corresponderá, luego de realizar una clasificación conforme a las tres principales categorías del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d)
- b) Que, cuando se planeen ejecutar actividades de competencia de DICAPI dentro de un área natural protegida, en su zona de amortiguamiento y/o en un área de conservación regional, se debe contar con la Opinión Técnica de Compatibilidad emitida por SERNANP.
- c) Que, si el proyecto se encuentre en el ámbito de jurisdicción de DICAPI, pero la aprobación del estudio de impacto ambiental sea de competencia de otro sector, dicho estudio deberá contar con la opinión técnica de DICAPI.



4.2 Resolución Ministerial N° 009-2024-MINAM

Se modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), en relación con los proyectos del sector Salud.

Establece que los titulares de proyectos del sector Salud que no se encuentren en los tipos de proyectos contenidos en la Primera Actualización y/o cuyas características y/o condiciones prevean generar impactos ambientales negativos de carácter significativo en su integralidad, deben solicitar la opinión vinculante emitida por el MINAM.

Los proyectos del sector Salud que (i) no les correspondía contar con instrumento de gestión ambiental al no estar sujetos al SEIA y (ii) prevean realizar una intervención correspondiente a una mejora, ampliación u otra modificación, que integralmente genere impactos ambientales negativos significativos de acuerdo a los criterios señalados en la Primera Actualización u otras que determine la autoridad ambiental competente, deben presentar un estudio ambiental, previo a la ejecución de dicho mejoramiento, ampliación u otro cambio.

V. Bosques y Fauna Silvestre



5.1 Ley N° 31973

Modifica los artículos 29 y 33 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Algunas de las modificaciones son las siguientes:

- a) Ahora, los bosques de producción permanente y las zonificaciones forestales se establecen por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del SERFOR.
- b) Adicionalmente, se suspende la obligatoriedad de exigir la zonificación forestal como requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes, con excepción de (i) las áreas que se encuentren en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas y (ii) las áreas que se encuentren en trámite para el establecimiento de reservas territoriales, pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

5.2 Resolución Ministerial N° 0010-2024-MIDAGRI

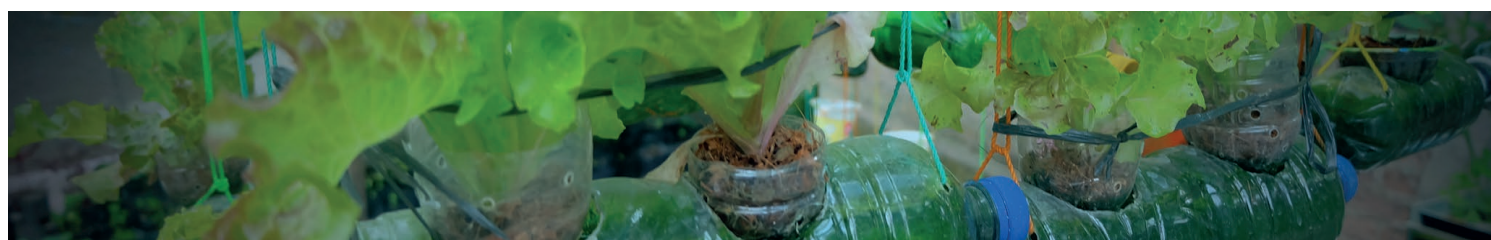
Publicación de Proyecto: Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 2030.

5.3 Resolución Ministerial N° 013-2024-MINAM

Aprueba el cuadro para asignación de personal provisional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la mitigación del cambio climático.

5.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000025-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Se crea un nuevo formato de la “Guía de Transporte Forestal”, el cual será exigible a partir del 2 de mayo de 2024. Hasta el 1 de mayo de 2024, va a operar un periodo de adecuación de este nuevo formato.



VI. MUNICIPALES Y REGIONALES



6.1 Decreto de Alcaldía N° 13-2023-MDVMT

Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

6.2 Decreto de Alcaldía N° 14-2013-MDVMT

Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

6.3 Ordenanza N° 471-MDCH

Diagnostico ambiental local del distrito de Chorrillos

6.4 Ordenanza Regional N° 238-2023-CR/GR CUSCO

Declara de interés y necesidad pública regional la gestión de proyectos de inversión pública en siembra y cosecha de agua.

6.5 Ordenanza Regional N° 001-2024-GRA/CR Ancash

Aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional de Ancash.

VII. DELITOS AMBIENTALES



7.1 Ley N° 319802

Modifica el Código Penal y los Decretos Legislativos 635 y 1392 incorporando y regulando el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera. Algunas de las modificaciones son las siguientes:

VIII. NORMAS TÉCNICAS PERUANAS



8.1 Resolución Directoral N° 025-2023-INACAL/DN

Se deja sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre concreto, plaguicidas, textiles y otros por obsolescencia o por haber sido reemplazadas.

8.2 Resolución Directoral 024-2023-INACAL/DN

Aprueba Normas Técnicas Peruanas y textos afines sobre calidad en la construcción, cuero, transformadores de potencia y otros.





9.1 Decreto Supremo 002-2024-EM

Modifica los artículos 85 y 86 del Reglamento de Procedimientos Mineros relacionados a (i) la Solicitud de Autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio y (ii) a la aprobación de la inspección de verificación.

El propósito del Boletín es meramente informativo. Esta información y selección se limita a aspectos que libremente hemos considerado, de manera genérica, como los más relevantes de las normas o proyectos publicados, sin tomar en consideración ningún caso específico que pueda requerir una aproximación más amplia o diferenciada. En consecuencia, el presente no debe ser considerado como opinión, asesoría o consejo legal.

No se autoriza la reproducción total o parcial. El nombre y demás signos distintivos del Estudio Olaechea se encuentran registrados y protegidos por las Normas de Propiedad Intelectual, tales como la Decisión 486, y el Registro de Marcas.

Las fotos utilizadas en este boletín han sido obtenidas en www.istock.com

Para más información, puede contactar al área Ambiental:

- joseantoniohonda@esola.com.pe
- ricardobarrantes@esola.com.pe
- ursulawismann@esola.com.pe

**José Antonio
Honda**
Socio



**Ricardo
Barrantes**
Asociado senior



**Ursula
Wismann**
Asociada

